



Comunicación Electrónica

Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

☒ Interno ☐ Externo

Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino: *

* JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA

Código Dependencia Destinatario	Dependencia Destinatario
251010	DESPACHO DIRECCION REGIONAL

Código Regional Destinatario	Regional Destinatario
25	CUNDINAMARCA

Email Destinatario
JMALDONADON@SENA.EDU.CO

Fecha
24/01/2023 01:12:08 p. m.

Radicado
25-9-2023-000955

NIS
2023-02-014438

Asunto

Asunto *
AUTORIZACIONES

Descripción del Asunto *
SOLICITUD AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN

Texto

★

25-9232

Soacha,

Doctor
JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
Director Regional
jmaldonadon@sena.edu.co
Diag. 45 d No. 19 -72
Palermo, Bogotá
SENA

Asunto: Solicitud autorización contratación

Apreciado doctor Maldonado:

De manera atenta remito para su autorización los respectivos documentos en el drive AUTORIZACIONES_2023) para lograr la contratación del (los) objeto(s) contractual(es) mencionado(s):

GRUPO ADMINISTRATIVO

Item: 1

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa en el ALMACEN, para atender las necesidades del área del GRUPO DE ALMACEN E INVENTARIO del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Valor autorización: 16,481,100

cantidad de contratos: 1

Item: 2

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa en el area

Administrativa de la entidad para la ejecución de actividades correspondientes a la administración de edificios, gestión logística de alistamiento en los ambientes de aprendizaje, maquinaria, y equipos, y demás bienes muebles devolutivos del Centro Industrial y Desarrollo Empresarial de Soacha para la Sede Uniminuto.

Valor autorización: 18,000,000

cantidad de contratos: 1

FORMACIÓN PROFESIONAL

Item: 1

Objeto: Prestación de servicios profesionales como COMUNICADOR DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS para atender las necesidades de la coordinación de formación profesional del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Valor autorización: 34,836,686

cantidad de contratos: 1

Item: 2

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa en el ARCHIVO para atender las necesidades de del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Valor autorización: 25,415,422

cantidad de contratos: 1

Item: 3

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa en Diseño, Registro y Comunicación de la Programación de Instructores en el aplicativo sofiapuls para atender las necesidades del área de formación complementaria del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Valor autorización: 26,504,856

cantidad de contratos: 1

Item: 4

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como soporte A LA SUPERVISIÓN para atender las necesidades del área de formación complementaria del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Valor autorización: 26.504,856

cantidad de contratos: 1

Item: 5

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa EN EL PROCESO DE ALTURAS para atender las necesidades del área de formación complementaria del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Valor autorización: 25,242,720

cantidad de contratos: 1

Item: 6

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa EN DISEÑO, REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE INSTRUCTORES para atender las necesidades del área de formación titulada del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Valor autorización: 27,982,500

cantidad de contratos: 1

Item: 7

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa EN RESPUESTAS DE PQRS Y EN COMITÉS para atender las necesidades del área de formación titulada del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Valor autorización: 17,425,000

cantidad de contratos: 1

Item: 8

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa en el REGISTRO DE INFORMACIÓN EN PLATAFORMAS para atender las necesidades del área de formación titulada del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Valor autorización: 14,410,988

cantidad de contratos: 1

Item: 9

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa para atender las necesidades de la coordinación de formación profesional del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Valor autorización: 27,115,179

cantidad de contratos: 1

cantidad de contratos: 1

Item: 10

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa en el ROL AGENTE GAE para atender las necesidades de la coordinación de formación profesional del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Valor autorización: 16,805,429

cantidad de contratos: 1

Item: 11

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa en EN EL GRUPO DE ADMINISTRACION EDUCATIVA para atender las necesidades de la coordinación de formación profesional del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Valor autorización: 14,410,988

cantidad de contratos: 1

Item: 12

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa EN EL PROCESO DE INGRESO EN EL APLICATIVO SOFIA PLUS para atender las necesidades de la coordinación de formación profesional del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Valor autorización: 24,282,250

cantidad de contratos: 1

Item: 13

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa de manera TRANSVERSAL EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA para atender las necesidades de la coordinación de formación profesional del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Valor autorización: 27,232,958

cantidad de contratos: 1

RELACIONES CORPORATIVAS

Item: 1

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa en la DEPENDENCIA DE RELACIONES CORPORATIVAS-CONTRATO DE APRENDIZAJE para atender las necesidades de la coordinación de formación profesional del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Valor autorización: 20,333,745

cantidad de contratos: 1

Item: 2

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa en el MANEJO DE SOFTWARE PQRS para atender las necesidades de la coordinación de formación profesional del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Valor autorización: 23,096,117

cantidad de contratos: 1

Item: 3

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa DEL ÁREA DE RELACIONES CORPORATIVAS para atender las necesidades de la coordinación de formación profesional del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Valor autorización: 17,125,532

cantidad de contratos: 1

Para tal efecto se anexa por cada objeto contractual:

1. Memorando de Radicación
2. Certificado Plan anual de adquisiciones
3. CDP
4. Formato de certificación inexistencia de personal
5. Matriz de riesgos
6. Estudios Previos (formato vigente CompromISO GTH-F-075 V.07)
7. Formato de Autorización

Cordialmente,

FREDY VELEZ NIÑO
Subdirector encargado
Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Proyectó: Nestor Fabian Ortiz//Profesional contratación

Copia:

Nestor Fabian Ortiz Cruz: nortizc@sena.edu.co
Paola morales: spmorales@sena.edu.co
Jorge Eliecer Suarez Gutierrez: jesuarez@sena.edu.co

Remitente

Código Dependencia Remitente 259232	Dependencia Remitente CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA
Código Regional Remitente 25	Regional Remitente CUNDINAMARCA
Funcionario Remitente * (E) FREDY VELEZ NINO	
Email Remitente FVELEZ@SENA.EDU.CO;SMSILVAE@SENA.EDU.CO;MTHOMPSON@SENA.EDU.CO	

Anexos (0)

Document Name	Attachment Type
---------------	-----------------

Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario * PAOLA MORALES	Email Destinatario * SPMORALES@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario * NESTOR FABIAN ORTIZ CRUZ	Email Destinatario * NORTIZC@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario * JORGE ELIECER SUAREZ GUTIERREZ	Email Destinatario * JESUAREZ@SENA.EDU.CO

Asociar a otras comunicaciones											
N.I.S						No. Radicado Relacionado					



CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL COORDINADOR DEL GRUPO ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA REGIONAL
CUNDINAMARCA DEL SENA

CERTIFICA:

Que el siguiente objeto *“Prestación de servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa EN EL PROCESO DE INGRESO EN EL APLICATIVO SOFIA PLUS para atender las necesidades de la coordinación de formación profesional del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha”*, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Cundinamarca del SENA para la vigencia 2023.

Código UNS	Descripción	Fecha es	Fecha es	Duración	Duración	Modalidad	Fuente	Valor total esti
80111501	25_9232_365 Prestación de servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa EN EL PROCESO DE INGRESO EN EL APLICATIVO SOFIA PLUS para atender las necesidades de la coordinación de formación profesional del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha	1	1	11	1	CCE-05	1	24282250

Para mayor constancia se firma en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de enero de 2023.

WILSON TRIANA BOLAÑOS

Revisó: Jorge Eliecer Suarez/Profesional planeación

Proyectó: Néstor Fabian Ortiz Cruz // Profesional contratación



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjovallej JORGE ORLANDO VALLEJO SUAREZ
Unidad ó Subunidad 36-02-00-025- CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO
Ejecutora Solicitante: 923210 EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA
Fecha y Hora Sistema: 2023-01-17-9:32 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	123	Fecha Registro:	2023-01-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-025-923210 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	895.489.681,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	895.489.681,00	Saldo x Comprometer:	895.489.681,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	123	Fecha Registro:	2023-01-17	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
923210 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE SOACHA-CUNDINAMRCA	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	895.489.681,00	0,00	895.489.681,00	895.489.681,00	0,00
Objeto:	SERVICIOS PERSONALES. CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA PARA EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.									

FIRMA RESPONSABLE: Wilson Triana Bolaños Coordinador Grupo Administrativo y de Apoyo Mixto Regional Cundinamarca

Proyecto: Jorge Orlando Vallejo Suarez Profesional Regional Cundinamarca



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha de la Regional Cundinamarca requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional Cundinamarca acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: “Prestación de servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa EN EL PROCESO DE INGRESO EN EL APLICATIVO SOFIA PLUS para atender las necesidades de la coordinación de formación profesional del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha”.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá, a los 25 días de enero de 2023



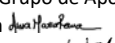
JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA

DIRECTOR REGIONAL

Vo. Bo. Nestor Javier Viola

Coordinador (e) Grupo Gestión del Talento Humano 
Regional Cundinamarca

Aprobó: Ing. Wilson Triana Bolaños//Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 

Revisó: Ana Maria Ramirez//Abogada contratación 

Proyectó: Nestor Fabian Ortiz//Profesional Contratación 

Anexo: Estudio Previo



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestación de servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa EN EL PROCESO DE INGRESO EN EL APLICATIVO SOFIA PLUS para atender las necesidades de la coordinación de formación profesional del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Tecnólogo en áreas administrativas
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>sin experiencia relacionada.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$24,282,250). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago , correspondiente al valor de los días ejecutados de manera proporcional al valor mensual de los honorarios de acuerdo a la fecha de perfeccionamiento del contrato por Valor de TRESCIENTOS VIENTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$323,763) b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de febrero a octubre de 2023, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE(\$2,428,225) cada uno c) Un último pago mensual y sucesivo proporcional a los días ejecutados y verificados por el supervisor del contrato por valor de DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2,104,462)</i>
PLAZO:	Diez(10) meses o hasta el 26/11/2023
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Soacha, Sibate, Granada, Tena, San Antonio de Tequendama</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de el Lider Administración educativa o quien designe el ordenador del pago</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Fredy Velez Niño-Subdirector del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha (E)</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el centro industrial



y de Desarrollo Empresarial de Soacha de la Regional Cundinamarca del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

La entidad más querida por los colombianos funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, adscrito a la regional Cundinamarca, fue creado mediante Resolución 0553 de 2007 para prestar servicios de formación profesional integral, servicios tecnológicos, promoción y el desarrollo del empresarismo, normalización y evaluación de competencias laborales, en articulación con las cadenas productivas y los sectores de industria, comercio y agropecuario en el área geográfica conformada los municipios de Soacha, Sibate, Tena, Granada y San Antonio del Tequendama. Actualmente la oferta de servicio se ha ampliado con la intermediación laboral y la innovación y la competitividad, aumentando así el impacto positivo en el área de influencia del centro de formación.

El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, ofrece 4 jornadas de formación determinadas en jornada mañana, tarde, noche y fines de semana para los niveles de formación auxiliar, operario, técnico laboral, tecnológico y complementaria. Estos programas formativos responden al carácter multisectorial característico del Centro, correspondiente al área de comercio y servicios enmarcados en la línea tecnológica en TIC, diseño, producción y transformación y orientación al cliente.

El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, se ha venido comprometiendo a garantizar la calidad en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos, promoviendo la aceleración y flexibilidad del proceso de aprendizaje y brindando una respuesta eficaz en la prestación de los servicios institucionales, con el fin de contribuir a la competitividad y productividad del país con responsabilidad social y el mejoramiento continuo de sus procesos.

El Sistema Optimizado para la Formación Integral y el Aprendizaje activo (SOFIA), es un aplicativo del SENA, que le permite a todos los usuarios o miembros de la comunidad SENA gestionar los



procesos formativos a los que se encuentren inscritos.

El Sistema Optimizado para la Formación Integral y el Aprendizaje activo (SOFIA) posibilita:

- Ver la programación de las actividades generales, la programación de eventos del centro al que pertenece, de los laboratorios y en general de los diferentes ambientes de aprendizaje.
- Realizar inscripciones en línea.
- Consultar las ofertas educativas en las diferentes clases de formación (titulada o complementaria, presencial o virtual).
- Construcción de la ruta de aprendizaje
- Solicitud y expedición de los certificados de los programas a los que se encuentra inscrito, y los de notas que se vayan emitiendo a lo largo del desarrollo del proceso de formación.
- Consultar la información de su programa de formación, y los avances alcanzados.

2. Quienes son los beneficiados:

Con el fin de gestionar, registrar y hacer seguimiento en el aplicativo SOFIAPLUS al INGRESO de aprendices a la formación titulada y complementaria de manera oportuna y garantizando la calidad de la información, dado las metas que tiene el Centro de formación para la vigencia 2023 en esta formación:

Educación Superior: 5,492 aprendices

Técnico Laboral: 13.938 aprendices

Auxiliares y Operarios: 308 aprendices

Formación Titulada: 19,738

Formación Complementaria: 78.504

Formación Virtual: 40.337

- El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, está entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y



estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó *“7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; **circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles**”*.

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten *“Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente”* señala en su numeral 1.1. que *“Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el **volumen de trabajo** que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de **conocimientos especializados**”*.

- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que *“De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: **i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales**”*.

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que *“De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”*, así mismo indicó: *“(…) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”*



el Comité de Dirección del SENA en reunión realizada el 11 de enero de 2023 ratificó lo expresado sobre el tema en la Circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022, que señala: “En el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General. Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico del año 2023, y los diferentes a Instructor máximo hasta el 31 de diciembre del año 2023.”

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha de la Regional Cundinamarca del SENA, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de contrato de prestación de servicios personales con Un(1) persona(s) natural(es), que esté(n) en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Realizar la caracterización de las fichas para la formación de las diferentes ofertas educativas que deben generarse en el aplicativo SOFIAPLUS, para revisión y verificación por parte de los gestores de red.
2. Apoyar el proceso de promoción y divulgación de la oferta educativa abierta y ofertas especiales, para que se garantice el conocimiento de los programas ofertados en los diferentes municipios.
3. Apoyar el proceso de inscripción de aprendices a la oferta educativa a través del aplicativo SOFIAPLUS.
4. Apoyar el proceso de selección de aprendices de acuerdo con las fases establecidas.
5. Atender y gestionar las solicitudes y quejas relacionadas con el proceso de ingreso.
6. Verificar y recepcionar los certificados académicos establecidos según el programa de formación y demás documentos solicitados para el proceso de matrícula.



7. Convocar y matricular los aspirantes que queden seleccionados por el aplicativo SOFIAPLUS, realizando el procedimiento para asentar matrícula.
8. Apoyar en la atención al público interno y externo del Centro de Formación y sus municipios de influencia.
9. Apoyar la Gestión de Administración educativa del Centro
10. Realizar informes mensuales de resultados de la oferta Educativa del Centro de Formación.
11. Realizar los procedimientos conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA).
12. Verificar que la información que reposa en el aplicativo SOFIAPLUS sea coherente con los lineamientos institucionales y que la información sea veraz para la presentación ante entes de control
13. Participar en las capacitaciones de SIGA y las demás que sean programadas por el Centro de Formación.
14. Apoyar el proceso de certificación del centro de formación cuando el supervisor de contrato lo requiera
15. Estar a paz y salvo con el almacén al momento de la terminación del contrato.
16. Las demás que se hagan necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Municipio de Soacha.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa. Circular 3-2022-000192 de fecha 09 de noviembre de 2022, Circular 3-2022-000208 de fecha 25 de noviembre de 2022, Circular 3-2022-000210 de fecha 25 de noviembre de 2022.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva



establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: **Lider Administración educativa** o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago del centro industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____



13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Debido a que en el momento de la expedición del presente documento aún no se cuenta con la identificación e información necesaria para relacionar la idoneidad y experiencia del futuro contratista, la información necesaria en cuanto a la formación académica y experiencia requeridas para desarrollar el objeto contractual, serán plasmadas en el respectivo certificado de idoneidad que será suscrito con posterioridad.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de



agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares

No. de contrato	Año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato	Modalidad de selección
CTO-25-9232-013-2020	2020	BOLIVAR LATORRE DIANA YADIRA	Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar el proceso de ingreso de los aprendices a las diferentes ofertas educativas del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.	diez (10) meses	25,530,000	contratación directa
CTO-25-9232-200-2020	2020	PERILLA HERNANDEZ ANDRES JOSE	Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar el proceso de ingreso de los aprendices a las diferentes ofertas educativas del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.	diez (10) meses	24,993,333	contratación directa
CO1.PCCNTR.21 51236	2021	ANDRES JOSE PERILLA HERNANDEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR EL PROCESO DE INGRESO DE LOS APRENDICES A LAS DIFERENTES OFERTAS EDUCATIVAS DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.	Diez (10) meses	39.000.000	contratación directa
CO1.PCCNTR.32 82006	2022	NEIRY LORENA HERNANDEZ BARRERA	Prestación de servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa EN EL PROCESO DE INGRESO EN EL APLICATIVO SOFIA PLUS para atender las necesidades de la	8 meses , 10 días	16,805,429	contratación directa



			coordinación de formación profesional del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha			
--	--	--	--	--	--	--

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Se revisará y validará la documentación a presentar por el futuro contratista con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomendará la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificará el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en el Municipio de Soacha, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2023.

FREDY VELEZ NIÑO
Subdirector (E)
Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Elaboró: Nestor Fabian Ortiz//Profesional contratación

Revisó: Ana Maria Ramirez//Abogada contratación

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato



Regional Cundinamarca

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA

CONSIDERANDO

Que el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha requiere contratar Un(1) Servicio(s) de apoyo a la gestión cuyo objeto es: “Prestación de servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa EN EL PROCESO DE INGRESO EN EL APLICATIVO SOFIA PLUS para atender las necesidades de la coordinación de formación profesional del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha”.

Se requiere adelantar la contratación del objeto anteriormente descrito, Con el fin de realizar acciones dentro del proceso Misional y Administrativo como soporte a la Gestión de la formación profesional integral del SENA y cumplir con las metas establecidas.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

La contratación de Un(1) Servicio(s) de apoyo a la gestión cuyo objeto será: “Prestación de servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa EN EL PROCESO DE INGRESO EN EL APLICATIVO SOFIA PLUS para atender las necesidades de la coordinación de formación profesional del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha”.

Plazo de ejecución: Diez(10) meses; o hasta el 26/11/2023

Valor estimado de Un(1) contrato (S): VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$24,282,250).

RECURSOS: CDP No.123 del 17/01/2023, DEPENDENCIA 923210. RUBRO C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de servicios personales y profesionales, el subdirector de Centro debe contar con los estudios Previos descritos en el artículo 2.21.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. 00152

Dada en la ciudad de Bogotá DC., a los 25 días de enero de 2023

JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
DIRECTOR REGIONAL

Vo.Bo. Sindi Paola Morales Duque //Profesional-Despacho Regional Cundinamarca
Aprobó: Dr. Fredy Velez Niño //Subdirector de Centro (E)
Revisó: Ing. Wilson Triana Bolaños//Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Elaboró: Nestor Fabian Ortiz//Profesional contratación